

**EL SUPREMO MULTA A AYUSO CON 960 EUROS POR SALTARSE LA LEY ELECTORAL EN LA PRECAMPAÑA DE 2021**

**LA FISCALÍA DEL SUPREMO CALIFICA DE "ABSURDO" Y "PURO SINSENTIDO" EL ARGUMENTO DE AYUSO PARA EVITAR UNA SANCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL**

**AYUSO ACUSA A LA JEC DE TENER DECIDIDA LA SANCIÓN CONTRA ELLA MESES ANTES DE INICIAR EL PROCESO**

**AYUSO CONTRAATA A LA JEC: RECURRIRÁ LA MULTA AL SUPREMO Y PIDE INVESTIGAR LA "FILTRACIÓN"**

**LA JUNTA ELECTORAL MULTA A AYUSO CON 960 EUROS POR TRES INFRACCIONES DE LA LEY ANTES DEL 4-M**

**LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL ULTIMA DOS SANCIONES A AYUSO POR VULNERAR LA LEY ANTES DEL 4-M**

**LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL ANULA DOS MULTAS A AYUSO POR PROPAGANDA PARA EL 4-M, PERO VUELVE A INVESTIGARLA**

**LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL ORDENA IMPONER DOS SANCIONES A ISABEL DÍAZ AYUSO POR HACER PROPAGANDA**

**LA JUNTA ELECTORAL AMONESTA POR TERCERA VEZ A DÍAZ AYUSO POR INCUMPLIR LA LEY**

**LA JUNTA ELECTORAL REPRENDE A AYUSO POR HACER "PROPAGANDA ELECTORAL"**

**LA JUNTA PROVINCIAL REPRENDE A DÍAZ AYUSO E IGLESIAS POR INFRINGIR LA LEY ELECTORAL ANTES DEL 4-M**

**EL PSOE DENUNCIA A AYUSO POR VALERSE DE RECURSOS PÚBLICOS CON INTERESES ELECTORALISTAS**

**AYUSO LANZA SU CAMPAÑA ELECTORAL DESDE SOL Y PROMETE AYUDAS SIN CONCRETAR PARA AUTÓNOMOS Y PYMES**

## EL SUPREMO MULTA A AYUSO CON 960 EUROS POR SALTARSE LA LEY ELECTORAL EN LA PRECAMPAÑA DE 2021

La presidenta, condenada en costas, vulneró el principio de neutralidad de los poderes públicos al vender ayudas e inversiones del Gobierno regional, pese a tenerlo prohibido

La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, tendrá que pagar 960 euros de multa por saltarse la ley electoral en la precampaña de 2021 y “prevalerse del cargo” para vender logros y promesas en tres actos institucionales en los que se le exigía neutralidad, precisamente por ser la presidenta. El Tribunal Supremo considera que hizo declaraciones “infractoras de la neutralidad” en al menos tres ocasiones, a pesar de que hubo un “apercibimiento previo, sin éxito” para que “se abstuviera de difundir mensajes de contenido electoralista en actos institucionales”. A Ayuso le ha molestado que le pusieran una multa más alta que a Pedro Sánchez, lo que da pie a los jueces para decirle a la líder regional del PP que las infracciones que perpetró fueron más y más graves que las de Sánchez, y que las cometió pese a que estaba avisada.

El Supremo ha confirmado en dos sentencias las multas que impuso la Junta Electoral Central (JEC) por vulneración de la neutralidad en las jornadas previas a las elecciones del 4 de mayo de 2021, las que acabaron concediendo a Ayuso su actual mayoría en la Asamblea de Madrid. También la condena en costas en ambas sentencias en una cantidad que no puede superar los 4.000 euros por cada uno de los fallos del Supremo. La multa llega solo unos días después de que la Audiencia de Madrid haya condenado al Grupo Municipal del PP en Madrid por actuar con temeridad y mala fe al haber denunciado a dos concejales del Ayuntamiento de la capital, gobernado entonces por Manuela Carmena (Ahora Madrid).

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Supremo desestima los recursos de Díaz Ayuso contra las resoluciones de la JEC y confirma que en tres actos públicos realizados en abril de 2021, cuando ya había convocado las elecciones de mayo, infringió la exigencia de neutralidad que los poderes públicos deben respetar en periodo electoral.

Ayuso “resaltó realizaciones y logros de su Gobierno” en al menos tres ocasiones en apenas una semana: en un acto celebrado el **8 de abril en Las Ventas, durante la presentación de un mural homenaje al torero Víctor Barrio; el 12 de abril, en la presentación de un avión de Iberia; y el 16 de abril, en la visita a unas obras de conexión de la nueva barriada de Valdebebas, con la terminal T-4 del aeropuerto madrileño de Barajas**. Más Madrid y el PSOE denunciaron la vulneración que perpetró Ayuso.

Las sentencias dejan claro que, en el primer acto, entre otras menciones, Ayuso se refirió a las ayudas concedidas a ganaderos del toro de lidia; en el segundo, a la inversión de más de 1.000 millones en proyectos de colaboración público-privado con empresas como Iberia o Airbus; y en el tercero, a varias iniciativas urbanísticas llevadas a cabo por su Gobierno, como la construcción de 6.000 viviendas de un plan de vivienda joven o el desarrollo Madrid Nudo Norte.

Los jueces tienen claro que eso es una infracción del artículo 50.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), que debe acarrear una multa de 360 euros por el acto de las ventas, y de 600 por la conjunción de los otros dos. Por eso rechazan los recursos de la presidenta, que primero arremetió contra la JEC por un supuesto afán de sancionarla, luego impugnó las cantidades, e incluso se quejó de que le pusieran más multa a ella que a Sánchez por el mismo tipo de infracción.

Pero la sala considera que las cantidades de la multa son “proporcionales”, y más teniendo en cuenta “que hubo un apercibimiento previo, sin éxito”. Las juntas electorales le dieron tres toques. En su nota sobre la sentencia, el Supremo escribe: “Díaz Ayuso comparó su sanción de 600 euros, que consideraba no proporcional, con la sanción de 500 euros de la JEC que el Supremo confirmó por sentencia de mayo de 2021 al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, también por infracción del principio de neutralidad política”.

Lo que le da pie a los magistrados para subrayar: "La Sala le recuerda que en su caso, con los 600 euros, se sancionan no una, sino dos infracciones, además de la existencia de apercibimientos previos, mientras que con el presidente del Gobierno se sancionó un hecho y sin apercibimiento previo. En cualquier caso, añade la Sala que, puestos a establecer comparaciones, el Supremo también confirmó una multa de 2.200 euros a la portavoz del Gobierno Isabel Celaá, o sanciones de 3.000 y 2.500 euros al expresidente de la Generalitat de Cataluña Joaquim Torra".

<https://elpais.com/espana/madrid/2023-02-09/el-supremo-multa-a-ayuso-con-960-euros-por-saltarse-la-ley-electoral-en-la-precampana-de-2021.html>

## **LA FISCALÍA DEL SUPREMO CALIFICA DE "ABSURDO" Y "PURO SINSENTIDO" EL ARGUMENTO DE AYUSO PARA EVITAR UNA SANCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL**

El fiscal pide a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Supremo que desestime el recurso presentado por Isabel Díaz Ayuso contra la sanción impuesta por la Junta Electoral Central por actos electoralistas durante la campaña de 4 de mayo de 2021

Reclama que le sea ratificada la multa de 600 euros y que pague las costas del proceso

La Fiscalía del Supremo ha presentado un escrito mediante el que reclama la inadmisión del recurso Contencioso-Administrativo presentado por la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, contra la decisión de la Junta Electoral Central (JEC) que la sancionó al pago de 600 euros por dos actos electoralistas durante la campaña para los comicios autonómicos en Madrid de mayo de 2021. Además del rechazo de plano al recurso, la Fiscalía del Supremo solicita que se confirme la sanción a Ayuso y que sea condenada al pago de las costas del proceso.

En su escrito, a cuyo contenido ha accedido la SER, el fiscal desmonta punto por punto los argumentos vertidos por la presidenta madrileña. Censura que sus razonamientos para criticar la pretendida parcialidad de la Junta Electoral Central al sancionarla son un "absurdo y puro sinsentido" y avala la actuación del órgano sancionador.

Recuerda, además, que Isabel Díaz Ayuso no puede alegar desconocimiento o que no fue advertida, pues "fue apercibida" por la JEC en varias ocasiones de que "evitase mensajes electoralistas", por lo que "la sancionada" había sido objeto de "especial ilustración sobre las conductas que resultaban proscritas".

El objeto de la sanción

La sanción obedece a la presentación de un avión de la compañía Iberia el 12 de abril de 2021, y cuatro días más tarde, a la visita oficial a las obras del puente entre el desarrollo de Valdebebas y la terminal T4 del aeropuerto de Barajas, donde según la resolución de la Junta Electoral, Ayuso realizó "manifestaciones de contenido valorativo y electoralistas en el curso de actos institucionales" con "quebrantamiento del principio de neutralidad que todo poder público debe respetar".

En aquellos actos, en plena campaña, Díaz Ayuso anunció una inversión de "más de 1.000 millones" en proyectos de colaboración junto a Iberia o Airbus, una "nueva terminal de carga" o un "nuevo polo industrial" que incluiría un "campus de la innovación".

También vendió "Madrid nudo Norte" como el "mayor desarrollo urbanístico del sur de Europa" en los próximos años, y aprovechó para prometer el "plan de Vivienda Joven" de Madrid, con "6.000 nuevas viviendas" que iban a empezar a construirse.

Ayuso también alega prescripción para no pagar

Isabel Díaz Ayuso también alegó prescripción de los hechos para evitar la sanción económica, al entender que habían transcurrido más de 6 meses desde que sucedieron los hechos hasta

que le fue notificada la sanción. Pero el Fiscal del Supremo también rechaza este argumento y expone que Ayuso fue notificada hasta en tres ocasiones y en tiempo y forma desde el inicio del expediente infractor, por lo que quedaban interrumpidos los plazos de prescripción.

El fiscal pide a la Sala la desestimación de la demanda interpuesta por la presidenta madrileña, la confirmación de la sanción de 600 euros y que le sea impuesto el pago de las costas del proceso.

La defensa de Ayuso, a cargo del despacho de Martínez-Maíllo

Se da la circunstancia de que a pesar de que la Comunidad de Madrid cuenta con un numeroso y prestigioso cuerpo de letrados que perciben una nómina pública, Isabel Díaz Ayuso ha encargado la defensa de este procedimiento al despacho de abogados Fuster-Fabra, que cuenta entre sus letrados con el excoordinador general del Partido Popular y exvicesecretario general de Organización Electoral, Fernando Martínez-Maíllo.

<https://cadenaser.com/nacional/2022/07/04/la-fiscalia-del-supremo-califica-de-absurdo-y-puro-sinsentido-el-argumento-de-ayuso-para-evitar-una-sancion-de-la-junta-electoral-cadena-ser/>

### **AYUSO ACUSA A LA JEC DE TENER DECIDIDA LA SANCIÓN CONTRA ELLA MESES ANTES DE INICIAR EL PROCESO**

La Junta Electoral Central y la presidenta de la Comunidad de Madrid, entre septiembre y diciembre de este año, cruzaron una serie de escritos en los que el tono se fue haciendo cada vez más áspero

En su intento por evitar las multas por tres actos celebrados el 8, 12 y 16 de abril, en pleno proceso electoral del 4-M, Ayuso llegó a acusar al máximo árbitro electoral de tener decidida la sanción desde finales de ese mes, en cuanto supo que había denuncias de Más Madrid y PSOE

Las instructoras de los expedientes señalan que es una acusación "grave", y además, desmontan todos los argumentos esgrimidos por la dirigente del PP en sus numerosas alegaciones

La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, hizo todo cuanto pudo para obstruir el procedimiento abierto por la Junta Electoral Provincial (JEP), primero, y por la Junta Electoral Central (JEC), después, y así, evitar que fuera sancionada. En el último escrito de alegaciones presentado el pasado 3 de diciembre llegó a acusar al árbitro de los procesos electorales de "deliberada y predeterminada actitud" contra ella, de tal forma que habría decidido "imponer" la multa "desde el mismo momento en que tiene noticia de una denuncia", es decir, antes incluso de iniciar el procedimiento.

La respuesta de la JEC se produjo seis días después, el día 9, a través de los expedientes que motivaron sendas multas de 600 y 360 euros, tal y como adelantó en primicia EL PERIÓDICO DE ESPAÑA. Es una contestación contundente, disponible y visible en la web de la entidad: "Nada acredita la expedientada como indicio fáctico de tan grave acusación". Añade más adelante que, a tenor de los pronunciamientos de los vocales del órgano en ésta y otras denuncias previas similares, no se pueden sostener semejantes "prejuicios".

La acusación de parcialidad es una muestra del duro intercambio de golpes, mediante resoluciones y escritos de alegaciones, que la presidenta madrileña y la Junta Electoral Central han librado desde septiembre, desde que el árbitro de los procesos electorales decidiera incoar dos expedientes sancionadores: uno por un acto celebrado el 8 de abril en la plaza de toros de Las Ventas, pues durante el mismo Ayuso vulneró el artículo 50.2 de la normativa electoral, y otro por dos actos el 12 y el 16 de abril, durante los que infringió, además del citado 50.2, el artículo 50.3.

No parece que vaya a cesar la pelea. La mandataria madrileña ha recurrido ya al Supremo y tiene pendiente de respuesta una petición de investigación interna por la filtración de la decisión precisamente a este medio.

El periplo fue accidentado incluso antes de que la JEC asumiera los expedientes, y eso es algo que llega a reconocer una de las instructoras de las sanciones ("accidentada tramitación", llega a decir). Dos razones lo sustentan: por un lado, que antes de desembocar las infracciones en la Junta Electoral Central, la Provincial llevó a cabo un procedimiento irregular, lo que provocó la anulación de sus decisiones; por otro lado, el número y el cariz de las alegaciones de Ayuso.

El anteproyecto de medidas urgentes que prepara el gobierno de Isabel Díaz Ayuso incluye una modificación de la Ley de Transparencia de la Comunidad.

El detonante: 16 de septiembre de 2021

Dado que las dos resoluciones de las sanciones contienen un texto prácticamente idéntico y muestran una secuencia de hechos similar al cien por cien, este medio ha tomado como referencia el expediente sobre el acto del 8 de abril en la plaza de toros de Las Ventas

<https://www.epe.es/es/politica/20211228/ayuso-jec-sancion-13031205>

### **AYUSO CONTRAATACA A LA JEC: RECURRIRÁ LA MULTA AL SUPREMO Y PIDE INVESTIGAR LA "FILTRACIÓN"**

Ayuso se ha dirigido este viernes a la Junta Electoral Central para que haga una investigación interna con el fin de dilucidar quién o quiénes confirmaron la sanción a EL PERIÓDICO DE ESPAÑA

La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, quiere ir hasta el final para evitar ser sancionada por infracción de la ley electoral. La Junta Electoral Central (JEC) acordó este jueves imponerle una multa de 960 euros por tres actos celebrados en abril, durante la precampaña del 4-M. Actos que vulneraron el artículo 50.2 de la norma, el precepto que protege la objetividad de los poderes públicos en los periodos previos a los comicios.

Fuentes del entorno de la presidenta han informado a este medio que recurrirá a la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, algo que contempla la legislación electoral. Esto mismo es lo que hizo Pedro Sánchez cuando fue multado con 500 euros por la misma infracción antes de las elecciones del 10 de noviembre de 2019. El Supremo no le dio la razón, y además, le obligó a pagar al PP, que fue el partido que denunció la infracción, las costas del proceso.

Pero, además, las mismas fuentes han indicado que Ayuso se ha dirigido este viernes a la Junta Electoral Central para que haga una investigación interna con el fin de dilucidar quién o quiénes confirmaron la sanción a EL PERIÓDICO DE ESPAÑA. Al escrito ha tenido acceso este medio.

Cabe recordar, en primer lugar, que la presidenta sabía desde el pasado mes de septiembre que la JEC había iniciado dos procedimientos sancionadores contra ella; sabía, también, y si no ella, sus servicios jurídicos, que el plazo de tramitación es de unos tres meses, aproximadamente. Plazo que vencía justo a mediados de diciembre.

Asimismo, la Junta Electoral Provincial ya decidió en verano de este año multar a Ayuso exactamente con la misma cantidad, 960 euros, pero no se le pudo aplicar la multa porque sus abogados encontraron defectos de forma en los expedientes y los notificaron a la JEC. El máximo árbitro electoral los identificó y anuló los trámites de la Provincial, pero, a la vez, detectó indicios de infracción de la ley e inició dos nuevos. Estos son los que acaba de resolver.

Incluso el pasado día 3, la presidenta madrileña fue ya informada de que los expedientes sancionadores habían llegado a su fase final. Las instructoras de los mismos se lo notificaron, así como la cuantía, 360 euros por un acto del 8 de abril de 2021 en la plaza de toros de Las Ventas y 600 euros por otros dos eventos los días 12 y 16 de abril. 960 en total. Como es preceptivo, le informaron de que disponía de un plazo de alegaciones, que la presidenta

aprovechó. Su representación jurídica las envió a la Junta Electoral Central y el pleno del órgano analizó toda la documentación este pasado jueves. Y tomó la decisión.

#### Investigación interna por perjuicio a su imagen

Con fecha de este viernes, el escrito de Ayuso comienza haciéndose eco de la información que adelantó este medio sobre la sanción de 960 euros. “A quien esto firma no le consta que el pleno de la Junta Electoral Central haya aprobado una resolución al respecto”, afirma la presidenta para, acto seguido, destacar: “No obstante, el contenido de la información publicada es en gran medida correcto y, desde luego, coincide con el tenor de las dos propuestas de resolución previamente notificadas y sobre las que se presentaron el pasado viernes 3 de diciembre las correspondientes alegaciones”. A juicio de la dirigente del PP, “no debe resultar especialmente complicado detectar quién ha podido tener contacto con el periodista”.

Concluye que “la difusión de la noticia supone una infracción manifiesta de la reserva que pesa sobre cualquier expediente sancionador” y menciona la ley de Protección de Datos y la Ley 19/2013 que “limita el acceso a la información que obre en poder de las Administraciones Públicas, en los casos en que suponga un perjuicio, entre otros, para ‘la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios y para ‘la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión’”.

Señala que la Junta Electoral Central, “a diferencia de lo que sucede en otros procedimientos sancionadores”, no está obligada ni puede hacer pública “la imposición de una sanción, y menos aún antes de que la conozca la interesada”. Refiere más leyes la presidenta de la Comunidad de Madrid, hasta la de la creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

Por todo ello, Ayuso ve “una irregularidad muy grave” la información porque cree que busca su “perjuicio” y la generación de “un ambiente en la opinión pública que haga imposible el efectivo ejercicio de su derecho al recurso ante los tribunales”. Cree, siempre según el escrito, que la actuación podría incurrir en tipos penales o en infracciones disciplinarias.

“Naturalmente, quien esto firma no tiene medios para conocer el origen de la información, pero la Junta Electoral Central sí conoce la identidad de los iniciados en la información y puede llevar a cabo las actuaciones necesarias para averiguar lo sucedido”, recalca. Juzga “imprescindible” una investigación interna por todos estos argumentos con el fin, precisa, de “averiguar la identidad del autor o autores de esta filtración interesada”.

<https://www.epe.es/es/politica/20211210/ayuso-contrataca-jec-recurrira-multa-12964802>

#### **LA JUNTA ELECTORAL MULTA A AYUSO CON 960 EUROS POR TRES INFRACCIONES DE LA LEY ANTES DEL 4-M**

La presidenta madrileña desobedeció la normativa electoral en tres actos celebrados el 8, 12 y 16 de abril

Ocho meses después, Isabel Díaz Ayuso será sancionada por infringir la ley electoral en tres actos celebrados el 8, el 12 y el 16 de abril, durante la precampaña del 4-M. La Junta Electoral Central (JEC) ha acordado multar a la presidenta madrileña con 960 euros, han informado a EL PERIÓDICO DE ESPAÑA fuentes conocedoras de la decisión.

Era lo esperado después de que, en septiembre, la JEC decidiera iniciar sendos expedientes sancionadores a la dirigente del PP (fusionó los eventos del 12 y del 16 abril en un mismo procedimiento). Fue una decisión inusual porque supuso una enmienda a la totalidad del procedimiento que previamente había cursado la Junta Electoral Provincial.

El organismo regional acordó en verano imponer a Ayuso una multa de 360 euros por haber vulnerado la ley orgánica del régimen electoral general (LOREG), artículo 50.2, durante un acto celebrado en la plaza de toros de Las Ventas. Habló de las políticas llevadas a cabo por su Gobierno para impulsar la tauromaquia y de las partidas presupuestarias destinadas a ello. El

precepto de la norma citado indica que, desde el momento de la convocatoria de los comicios, los cargos públicos que concurran a las urnas deberán abstenerse de hacer uso de los resortes institucionales para la venta de sus logros, sobre todo a través de declaraciones públicas.

Por esa misma razón la JEC sancionó al presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, quien antes de las generales del 10 de noviembre dio una entrevista a La Sexta en la Moncloa para promocionar algunas de sus políticas.

Pero, además, la Junta Provincial estableció otra multa a Ayuso de 600 euros por infringir la norma en otros dos actos del 12 y 16 de abril. Hizo lo mismo por lo que se la denunció en el evento de la plaza de toros.

Sucedió que los servicios jurídicos de la Comunidad encontraron posibles errores de procedimiento, así que los impugnó ante la Junta Electoral Central. Sus vocales, ocho magistrados y cinco catedráticos, encontraron dichos errores y anularon los expedientes. Ahora bien, también identificaron con claridad las vulneraciones de la ley electoral. Como no pudo reanudar sendos expedientes, resolvió incoar dos nuevos. Se han zanjado este jueves. Y se han zanjado con las mismas multas que la Junta Provincial fijó en su momento.

<https://www.epe.es/es/politica/20211209/junta-electoral-multa-ayuso-960-12959225>

### **LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL ULTIMA DOS SANCIONES A AYUSO POR VULNERAR LA LEY ANTES DEL 4-M**

La Junta Electoral Provincial de Madrid sancionó a la presidenta autonómica con dos multas de 600 euros cada una, pero fueron anuladas por errores procedimentales acaecidos durante los trámites

Ambos procesos fueron reiniciados por la Junta Central en septiembre; como el plazo es de tres meses, en poco más de dos semanas habría de conocerse la decisión

La Junta Electoral Central (JEC) está a punto de sancionar a la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, por tres actos celebrados en abril, en la precampaña electoral del 4-M, informan a EL PERIÓDICO DE ESPAÑA fuentes del organismo. La cuantía de la multa puede ser de 2.400 euros como máximo.

Dos magistradas, Esperanza Córdoba y Concepción Rosario Ureste, afrontan la fase final de sendos expedientes por tres actos protagonizados por la dirigente del PP los días 8, 12 y 16 de abril. Estos dos últimos eventos se han fundido en un único procedimiento.

La Junta Electoral Provincial ya amonestó a Díaz Ayuso con más de 600 euros por esos mismos eventos. Semanas más tarde, los dos procedimientos fueron anulados por la propia JEC al encontrar defectos de forma. Sin embargo, la mayoría de los vocales del órgano que supervisa todos los comicios en España tomaron una decisión inesperada: efectivamente había que dejar sin efecto los expedientes sancionadores, pero no podían quedar impunes los actos de Ayuso. Hallaron indicios de vulneración de la ley y optaron por asumir los dos procesos.

Así consta en el acuerdo que la JEC adoptó en la sesión del 16 de septiembre. Por regla general, dado que en lo contencioso-administrativo suele ser así, el plazo máximo para la resolución es de tres meses. Quedarían, por consiguiente, algo más de dos semanas.

La historia de esta sanción a Ayuso que nunca llega es rocambolesca y cabe recordarla precisamente por los virajes que ha tenido.

#### **Acto I: plaza de toros de las Ventas**

El 8 de abril de este año, la presidenta autonómica acudió al coso madrileño para inaugurar un monumento de homenaje al torero Víctor Barrio. Era un evento organizado por la Comunidad y durante el mismo Ayuso lanzó una serie de afirmaciones sobre partidas presupuestarias de su

Gobierno, siempre relacionadas con la tauromaquia y su apuesta. Afirmaciones, a criterio de la JEC, "pensadas y preparadas previamente". Ello supone, en época electoral, que es la que se activa desde el momento en que se convocan los comicios, una quiebra del artículo 50 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG).

<https://www.epe.es/es/politica/20211201/junta-electoral-central-ultima-sanciones-12923286>

### **LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL ANULA DOS MULTAS A AYUSO POR PROPAGANDA PARA EL 4-M, PERO VUELVE A INVESTIGARLA**

La presidenta de Madrid fue condenada a pagar casi 1.000 euros por sus declaraciones en tres actos

La Junta Electoral Central anuló el jueves dos multas impuestas por la Junta Electoral de Madrid a Isabel Díaz Ayuso por incumplir la ley electoral durante la campaña del 4-M, al observar errores en la instrucción del caso, e inmediatamente retomó la cuestión al abrir dos nuevos expedientes sancionadores sobre los mismos hechos. Así consta en la documentación a la que ha accedido EL PAÍS sobre las denuncias de PSOE y Más Madrid contra la presidenta regional por haber infringido, presuntamente, la obligación de no hacer propaganda en tres actos institucionales. Como el órgano supremo de fiscalización de las elecciones fue quien instó a la Junta Electoral Provincial a sancionar a Díaz Ayuso, lo previsible es que ahora mantenga o eleve las sanciones de 600 y 360 euros que esta impuso, pero sin los fallos de procedimiento que han motivado su anulación.

Todo empezó el 29 de abril. Como adelantó este diario, la Junta Electoral Central ordenó a la provincial de Madrid que sancionara a Díaz Ayuso por mezclar su condición de presidenta con la de candidata del PP en un acto institucional en la plaza de toros de Las Ventas, en otro en una sede de Iberia y durante una visita a las obras de un puente que conectará el barrio de Valdebebas y la Terminal 4 del aeropuerto de Barajas. El ente fiscalizador se expresó con una dureza inusitada.

“Requerir de nuevo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid a que en el futuro se abstenga de difundir mensajes de contenido electoralista en el curso de actos de carácter institucional, dado que ello infringe el deber de objetividad que los poderes públicos deben salvaguardar en todo momento, y, con mayor intensidad, tras la convocatoria de unas elecciones”, se leía en una resolución. “Dichos mensajes son legítimos en actos de campaña electoral de la candidata, pero no lo son cuando se difunden en el marco de actos institucionales, pues suponen una quiebra de los principios de neutralidad e igualdad entre los candidatos”, en otra.

¿Qué había hecho Díaz Ayuso? En el acto de Las Ventas había defendido la industria del toro, y había presumido de que en 2020 su Gobierno dio “ayudas sin precedentes” al sector; de que esas subvenciones se volverían a convocar en 2021; y de que había solicitado al Gobierno de España la reducción del IVA (al 4%) para las corridas de toros. En la presentación de un avión de Iberia destacó que preveía una inversión de más de 1.000 millones en proyectos de colaboración público-privada. Y en su visita a Valdebebas vino a inaugurar subliminalmente un puente que no estaba acabado.

Esos tres actos fueron las gotas que colmaron la paciencia de los encargados de garantizar la neutralidad de las instituciones durante las campañas electorales. Para entonces, las distintas juntas electorales ya habían apercibido hasta en tres ocasiones a Díaz Ayuso por emplear la presidencia en favor de su candidatura. Así, el 25 de marzo la líder conservadora ya fue amonestada por emplear una rueda de prensa de carácter institucional para pedir el voto. El 8 de abril, la Junta Electoral Central le pidió que “en futuros actos institucionales se abstenga de utilizar expresiones que puedan suponer campaña de logros” en el contexto de las elecciones. Y el 10 de abril le afeó por el mismo motivo tras una visita al hospital La Paz.

Derecho a la defensa

En ese contexto, ¿qué ha llevado a la Junta Electoral Central a cancelar las sanciones que ella misma instó a poner a la Provincial de Madrid? En atención a un recurso de Díaz Ayuso, el órgano fiscalizador entiende que no se respetó su derecho a la defensa (las sanciones se debatieron antes de recibir sus alegaciones) ni se separó adecuadamente la fase de instrucción del expediente de la de sanción.

Por todo ello, la Junta Electoral Central decide estimar el recurso y declarar nulas las sanciones, e “iniciar la tramitación de un nuevo expediente sancionador”.

<https://elpais.com/espana/madrid/2021-09-22/la-junta-electoral-central-anula-dos-multas-a-ayuso-por-propaganda-para-el-4-m-pero-vuelve-a-investigarla.html>

### **LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL ORDENA IMPONER DOS SANCIONES A ISABEL DÍAZ AYUSO POR HACER PROPAGANDA**

El órgano que vigila la campaña solicita que se le abra expediente a la candidata por un acto en Las Ventas

La Junta Electoral Central ha ordenado a la provincial de Madrid que abra dos expedientes sancionadores a la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, candidata del PP a la reelección, según sendas resoluciones a las que ha tenido acceso EL PAÍS. Tras las quejas de Más Madrid y PSOE, el órgano que vigila el cumplimiento de las normas electorales reprocha a la aspirante del PP que haya vulnerado la prohibición de hablar de los supuestos logros de su Gobierno durante la campaña, que impone el artículo 50 de la LOREG. Para el ente fiscalizador, Díaz Ayuso mezcló su condición de presidenta con la de candidata del PP en un acto en la plaza de toros de Las Ventas, en otro en una sede de Iberia y durante una visita a las obras de un puente que conectará el barrio de Valdebebas y la Terminal 4 del aeropuerto de Barajas.

La queja de Más Madrid se refiere a un acto de Díaz Ayuso en la plaza de toros de Las Ventas, a la que acudió el pasado 8 de abril para inaugurar un mural en memoria del torero Víctor Barrio, resultado de un acuerdo entre la Comunidad, la Fundación Toro de Lidia y la Fundación José Tomás. El carácter institucional del encuentro elimina toda la duda de que la aspirante del PP se presentara allí como presidenta, aunque se pudiera deducir lo contrario de una parte de su intervención.

“Los ganaderos del toro de lidia atraviesan un momento crítico (...) La pandemia ha amenazado la supervivencia y viabilidad de muchas explotaciones, y desde la Comunidad no lo vamos a permitir”, dijo, antes de recordar que el día anterior su Gobierno había firmado un convenio para celebrar 18 festejos taurinos; que en 2020 dio “ayudas sin precedentes” al sector de un millón de euros; que esas subvenciones se volverían a convocar en 2021; y que había solicitado al Gobierno de España la reducción del IVA (al 4%) para las corridas de toros.

La resolución, que firma Miguel Colmenero Menéndez de Luarca, argumenta que “dicho mensaje excedía del homenaje en recuerdo del torero fallecido (que constituía la originaria razón de ser del acto institucional) para entrar en el ámbito propio de la campaña electoral”. “La Junta electoral central ya ha instado, recientemente, a la Presidenta a que evite la introducción de mensajes electoralistas en sus intervenciones institucionales, a fin de no incurrir en vulneraciones de la prohibición que dimana del artículo 50.2 de la LOREG”, prosigue. Y acuerda: “Requerir de nuevo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid a que en el futuro se abstenga de difundir mensajes de contenido electoralista en el curso de actos de carácter institucional, dado que ello infringe el deber de objetividad que los poderes públicos deben salvaguardar en todo momento, y, con mayor intensidad, tras la convocatoria de unas elecciones”.

En el caso de la queja presentada por el PSOE, la Junta Electoral Central afea a la presidenta regional sus declaraciones durante la presentación de un avión de Iberia, el 12 de abril: “Tenemos prevista la inversión de más de 1.000 millones en proyectos de colaboración público-privada”, dijo, detallando a continuación algunos ejemplos. El órgano también recrimina a Díaz

Ayuso su visita a las obras de Valdebebas, el 16 de abril; y la cobertura consecuente en la web de la Comunidad de Madrid. Por eso, en este caso también se requiere a la dirección general de medios del Gobierno regional a que se abstenga en el futuro de reproducir contenidos de ese tipo, conminándola también a retirar de todas sus plataformas los ya publicados.

“Dichos mensajes son legítimos en actos de campaña electoral de la candidata, pero no lo son cuando se difunden en el marco de actos institucionales, pues suponen una quiebra de los principios de neutralidad e igualdad entre los candidatos”, subraya la resolución. Y sobre la visita a la obra de Valdebebas, recrimina: “Bajo la cobertura formal de una visita a las obras de un puente, se está realizando de forma encubierta un acto de inauguración del proyecto de una obra pública no concluida. Se advierte una connotación electoralista, dado que permite inferir que se trata de un logro realizado por quienes han estado administrando la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid”.

Contra las sanciones que se decidan por parte de la Junta Electoral Provincial cabrá recurso ante la propia Junta Electoral Central. La ley especifica que la cuantía máxima será de 1.200 euros para las Juntas Provinciales y de 600 euros para las de Zona. En el caso de que decida la central, la multa será de 300 a 3.000 euros si se trata de autoridades o funcionarios. Así, en las últimas elecciones generales, fueron sancionados Pedro Sánchez (con 500 euros) o la ministra de Educación, Isabel Celaá (con 2.200).

Tres apercibimientos

En el caso de Díaz Ayuso, las distintas juntas electorales ya la han apercibido en tres ocasiones por emplear la presidencia en favor de su candidatura. Así, el 25 de marzo la líder conservadora ya fue amonestada por emplear una rueda de prensa de carácter institucional para pedir el voto. El 8 de abril, la Junta Electoral Central le pidió que “en futuros actos institucionales se abstenga de utilizar expresiones que puedan suponer campaña de logros” en el contexto de las elecciones. Y el 10 de abril le afeó por el mismo motivo tras una visita al hospital La Paz.

Las distintas juntas que regulan las elecciones (de zona, provincial y central en el caso de Madrid) nunca habían tenido un papel tan relevante en los comicios madrileños. Y jamás han sido tan polémicas sus decisiones: el Tribunal Constitucional avaló una sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número cinco, que consideró que Toni Cantó y Álvaro Conde no cumplían las condiciones para estar en las listas electorales del PP en contra del criterio de la junta electoral provincial de Madrid.

<https://elpais.com/espana/elecciones-madrid/2021-04-29/la-junta-electoral-central-reprocha-a-isabel-diaz-ayuso-que-hable-de-logros-en-campana.html>

### **LA JUNTA ELECTORAL AMONESTA POR TERCERA VEZ A DÍAZ AYUSO POR INCUMPLIR LA LEY**

El organismo también reclama a PSOE y Podemos que retiren fotos de sus candidatos  
Juan José Mateo

La Junta Electoral provincial ha amonestado a Isabel Díaz Ayuso por aprovechar un acto institucional en el Hospital de La Paz, al que acudió como presidenta, para promocionar su candidatura en la carrera electoral del 4 de mayo. “Se acuerda declarar que la intervención aludió a los supuestos logros obtenidos en la lucha contra la Covid por parte de su gobierno, con infracción del artículo 50.2 de la LOREG, requiriendo a la señora candidata que se abstenga en lo sucesivo de esa clase de actuación”, retrata, tras una queja de Más Madrid, el ente fiscalizador de los comicios, que considera la intervención como un acto de propaganda impropio. Entre este organismo y la Junta Electoral Central ya han afeado en tres ocasiones a la líder del PP que mezcle su doble condición de presidenta y candidata, aprovechando la atención que generan sus ruedas de prensa institucionales para impulsar intereses partidistas. En ningún caso ha incoado sanción.

Así, la Junta Electoral provincial ya advirtió el 25 de marzo a Díaz Ayuso por emplear una rueda de prensa como presidenta para pedir el voto. El 8 de abril, la Junta Electoral Central, por su parte, le pidió que “en futuros actos institucionales se abstenga de utilizar expresiones que puedan suponer campaña de logros” en el contexto de las elecciones a la presidencia de la Comunidad de Madrid, que se celebrarán el 4 de mayo. Y ahora llega esta tercera resolución en la misma línea.

También al PSOE

La candidata del PP, sin embargo, no ha sido la única a la que se ha dirigido la junta electoral para reclamar que rectifique su actuación. Así, la junta reclama al PSOE que retire la fotografía de su candidato, Ángel Gabilondo, de unos folletos que ha estado repartiendo para promover el voto por correo, al considerar que hace propaganda de su candidatura cuando aún no ha comenzado la campaña propiamente dicha (lo hará el 17 de abril). Y a Podemos le reclama que retire unos folletos dedicados también a promover el voto por correo, en este caso comparando los supuestos méritos y deméritos de Pablo Iglesias e Isabel Díaz Ayuso con fotos de ambos.

No son las primeras decisiones de la junta electoral con respecto a los partidos que luchan por la presidencia de la Comunidad de Madrid. Antes, a Pablo Iglesias (Podemos) le advirtió por usar su despacho oficial de vicepresidente del Ejecutivo central para anunciar su candidatura madrileña, y a su equipo le ha reclamado que retirara una alusión electoralista de una campaña de financiación lanzada en Facebook. Al PP, además, le exigió que retire una foto de Díaz Ayuso de las cartas que había enviado para fomentar el voto por correo. Y al PSOE le reclamó que retire la inmensa pancarta que promociona la candidatura de Ángel Gabilondo en la madrileña plaza de Callao.

<https://elpais.com/espana/madrid/2021-04-10/la-junta-electoral-amonesta-por-tercera-vez-a-diaz-ayuso-por-incumplir-la-ley-electoral.html>

## LA JUNTA ELECTORAL REPRENDE A AYUSO POR HACER “PROPAGANDA ELECTORAL”

El órgano que supervisa los comicios del 4 de mayo reprocha al PP que incluya una foto de la presidenta en los impresos para promover el voto por correo

La Junta Electoral Provincial ha solicitado este lunes al PP que retire la foto de su candidata, Isabel Díaz Ayuso, de los impresos para promover el voto por correo hasta que comience oficialmente la campaña electoral (17 de abril). El órgano que supervisa los comicios del 4 de mayo considera que estar empleando esa instantánea ahora supone hacer “propaganda electoral” cuando aún no se puede, como recoge el artículo 53 de la LOREG. Sin embargo, descarta por el momento la apertura de un expediente sancionador.

La junta provincial reprende a Díaz Ayuso e Iglesias por infringir la ley electoral antes del 4-M “La fotografía de la candidata”, señala en el escrito la Junta, “no tiene carácter accesorio, sino principal y preponderante”. Por eso, justifica que haya decidido pedir la retirada de los impresos en los que el PP promueve el voto por correo para las elecciones del 4 de mayo.

“Celebramos la decisión”, ha dicho Pablo Gómez Perpinyà, de Más Madrid, el partido que llevó el caso a la Junta electoral. “Es un síntoma más de ese PP que no respeta las reglas democráticas y que confiamos en desalojar del Gobierno el próximo 4 de mayo”.

Es la segunda vez que la candidatura de Ayuso recibe una amonestación. La junta electoral provincial de Madrid había reprendido ya a Isabel Díaz Ayuso por una rueda de prensa a la que acudió como presidenta regional, y en la que llegó a pedir el voto para su candidatura en las elecciones del 4 de mayo.

Además, la Junta electoral da parcialmente la razón al PP tras su queja por un anuncio de Podemos en Facebook en el que se pedían aportaciones económicas (“microcréditos”) para financiar la campaña de Pablo Iglesias. El organismo entiende que la formación morada puede

mantener su campaña si retira una frase que constituye una petición del voto fuera del periodo de campaña: “¡Elige la lista electoral de Podemos para las elecciones autonómicas de la Comunidad de Madrid!”.

También es la segunda vez que la Junta electoral se pronuncia negativamente sobre una queja planteada contra la candidatura de Podemos. Así, ya advirtió de que Iglesias infringió la ley electoral al anunciar su candidatura por Podemos desde su despacho de vicepresidente segundo del Gobierno central. En ninguno de los dos casos ha impuesto sanciones.

<https://elpais.com/espana/madrid/2021-04-05/la-junta-electoral-reprende-a-ayuso-por-hacer-propaganda-electoral-al-incluir-una-foto-de-la-candidata-en-los-impresos-para-el-voto-por-correo.html>

### **LA JUNTA PROVINCIAL REPRENDE A DÍAZ AYUSO E IGLESIAS POR INFRINGIR LA LEY ELECTORAL ANTES DEL 4-M**

El organismo estima que los dos aprovecharon su posición institucional para hacer propaganda partidista, pero no les impone multa

La junta electoral provincial de Madrid ha reprendido a Isabel Díaz Ayuso por una rueda de prensa a la que acudió como presidenta regional, y en la que llegó a pedir el voto para su candidatura en las elecciones del 4 de mayo. El organismo, que la insta a “tener más cuidado para no incurrir en este exceso”, también ha concluido que Pablo Iglesias infringió la ley electoral al anunciar su candidatura por Podemos desde su despacho de vicepresidente segundo del Gobierno central. En ninguno de los dos casos impone sanciones.

Los componentes de la junta electoral deliberaron el martes sobre una denuncia del PP contra Pablo Iglesias, y otras dos del PSOE y Más Madrid contra Díaz Ayuso. Las tres tenían en común un mismo planteamiento: que los dos candidatos habían incumplido el artículo 50.2 de la ley electoral al aprovechar su cargo institucional para hacer propaganda partidista.

“En la medida en que la grabación parece realizarse en el despacho institucional del vicepresidente segundo del Gobierno, se puede considerar como un acto organizado, directa o indirectamente, por un poder público”, detalla la resolución sobre Iglesias. “En la medida en que en la intervención se efectuaron extensas alusiones a los supuestos logros obtenidos por Podemos en el gobierno de coalición, estimamos que debieron evitarse”, añade, señalando que eso supone una infracción de la ley electoral.

En el caso de Díaz Ayuso, la junta provincial descarta todas las quejas presentadas por PSOE y Más Madrid, salvo una, correspondiente a una rueda de prensa de la presidenta regional del pasado 15 de marzo.

“En su intervención inicial, aludió a los supuestos logros obtenidos por la Comunidad en la lucha contra el virus Covid, y en ese aspecto entendemos que no fue respetuosa con lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley”, concluye la resolución. “Después, ya en fase de preguntas y respuestas, llegó a pedir el voto para su candidatura”, recalca. “Entendemos que al haberse realizado en la fase de preguntas y respuestas la entidad de la posible infracción pudiera ser menor, pero aún así debería haber tenido cuidado para no incurrir en este exceso”, argumenta. Y advierte: “Al notificarse esta resolución a la señora Díaz Ayuso se le hará saber que, en opinión de esta Junta Electoral, debería tener más cuidado para no incurrir en este tipo de actuaciones”.

Finalmente, la resolución señala que no se iniciará expediente sancionador alguno contra la presidenta regional y candidata a revalidar su cargo al frente de la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

<https://elpais.com/espana/madrid/2021-03-25/la-junta-provincial-reprende-a-diaz-ayuso-e-iglesias-por-infringir-la-ley-electoral-antes-del-4-m.html>

## **MÁS MADRID DENUNCIA A AYUSO ANTE LA JUNTA ELECTORAL AL CONSIDERAR QUE HACE PROPAGANDA COMO PRESIDENTA**

La líder del PP repasó en una rueda de prensa en la sede del Gobierno los hitos de su gestión y presentó un plan de ayudas

Más Madrid ha denunciado este jueves a Isabel Díaz Ayuso ante la Junta Electoral por la rueda de prensa que protagonizó el miércoles en la sede del Gobierno regional, en la que repasó hitos de su gestión y presentó un plan de ayudas para pymes y autónomos pese a que ya están convocadas las elecciones del 4 de mayo. El partido de Mónica García argumenta que la intervención de la candidata del PP incumple la ley que regula las elecciones, al utilizar un espacio institucional, que por definición debe ser neutral, con fines partidistas, se argumenta en la denuncia. Más Madrid entiende que Díaz Ayuso está actuando al mismo tiempo como presidenta de todos los madrileños y candidata del PP.

Díaz Ayuso se rodea del ala dura del PP para una campaña de confrontación ideológica  
10/03/2021 La portavoz de Vox, Rocío Monasterio, durante una reunión de la Junta de Portavoces de la Asamblea de Madrid tras el anuncio regional de la convocatoria de elecciones, en Madrid (España), a 10 de marzo de 2021. La reunión ha tenido lugar después de que en la Mesa de la Asamblea salieran adelante las mociones que presentaron esta mañana Más Madrid y PSOE gracias al apoyo de Cs, justo después de que desde el Gobierno regional hayan anunciado los ceses de todos los consejeros de la formación 'naranja' que forman parte del Ejecutivo tras anunciar la convocatoria de elecciones para el 4 de mayo.

“Queremos que la señora Ayuso deje de utilizar la Puerta del Sol como si fuera su sede de campaña”, ha dicho Mónica García, la candidata de Más Madrid, en declaraciones a los medios de comunicación. “Y me refiero en concreto al anuncio que hizo ayer, que está en contra del artículo 50 de la LOREG”, ha añadido. “Tiene que entender que una vez convocadas las elecciones, sus actos de campaña no son sus actos de presidenta, y que si quería anunciar ayudas, las podía haber anunciado en todo este tiempo que han sido tan necesarias”.

“He sido siempre absolutamente respetuosa con las formas, sé dónde tengo que hacer los anuncios y cómo, y también que no puedo dejar de atender a los madrileños aunque estemos en campaña”, ha replicado Díaz Ayuso.

“Resulta sorprendente que pretendan que el Gobierno de la Comunidad y la presidenta no cumplan con su trabajo y sigan gobernando hasta el último día”, ha añadido Alfonso Serrano, el director de la campaña electoral de Díaz Ayuso. “Los mismos partidos de izquierda que justificaban los viernes sociales de Sánchez cuestionan que la presidenta cumpla con su tarea, gobernar para los madrileños”.

Díaz Ayuso intervino en la rueda de prensa acompañada por dos consejeros que son también integrantes de su equipo de campaña. Así, Javier Fernández Lasquetty, titular de Hacienda, tiene el encargo de elaborar los argumentarios del partido para las elecciones. Y Enrique Ossorio, al frente de Educación, se desempeña como portavoz gubernamental mientras coordina el programa electoral. Esa mezcla de intereses públicos y privados es reflejada en la denuncia de Más Madrid, que detalla que durante la rueda de prensa se destacaron éxitos de la gestión de la presidenta (subrayando que en Madrid se hayan creado 82.000 puestos de trabajo, mientras se destruye empleo en España), se hizo balance de medidas adoptadas durante la legislatura (como los 74 millones concedidos en 2020 en ayudas para empresas y autónomos, y los 13 en turismo); y se anunció un plan de subvenciones que todavía no está aprobado ni tiene presupuesto.

“Tal y como se desprende de la mera transcripción o visionado de la rueda de prensa objeto de la presente denuncia, una gran parte de la intervención pública de la presidenta de la Comunidad excede de la mera información de medidas de imperiosa necesidad, incluyendo claras valoraciones políticas y alusiones subjetivas a logros obtenidos durante su periodo al frente de la institución pública”, se argumenta en la denuncia. “Sin ánimo alguno de poner en duda la necesidad de ayuda a los sectores madrileños sumidos en la pandemia que a todos nos afecta, carece de justificación por parte de quien ha convocado elecciones hace escasas fechas salir a

la palestra pública para vender supuestos éxitos de tan variado catálogo (sanidad, autónomos, taxis)", se añade. Y se remata: "Tildar a la Comunidad de motor económico del país no puede sino considerarse una expresión meramente publicitaria, más en una situación de pre campaña electoral".

La intervención de Díaz Ayuso provocó indignación en todos los partidos de la oposición, y seguía bien presente en sus preocupaciones un día después.

"Nosotros también estamos analizando la posibilidad de presentar denuncia ante la Junta electoral", ha dicho este jueves José Cepeda, del PSOE. "Parece que tienen algún tipo de problema con Génova 13, y que a alguien se le ha ocurrido la brillante idea de dar mítines en la Puerta del Sol diariamente", ha añadido. "El miércoles asistimos a uno bastante poco edificante. No es la dinámica aconsejable en mitad de un proceso electoral".

La denuncia de Más Madrid contra Díaz Ayuso no es la primera de la campaña. El PP ya denunció a Pablo Iglesias ante la Junta electoral por presentar su candidatura por Podemos desde el despacho que ocupaba como vicepresidente segundo del Gobierno de España.

<https://elpais.com/espana/madrid/2021-03-18/mas-madrid-denuncia-a-ayuso-ante-la-junta-electoral-al-considerar-que-hace-propaganda-como-presidenta.html?rel=listapoyo#&rel=listaapoyo>

### **EL PSOE DENUNCIA A AYUSO POR VALERSE DE RECURSOS PÚBLICOS CON INTERESES ELECTORALISTAS**

Los socialistas sostienen que la presidenta madrileña vulneró la ley electoral en sus comparecencias para anunciar las elecciones del 4-M y ayudas desde la sede de su Gobierno

El PSOE ha denunciado a Isabel Díaz Ayuso y al Gobierno de Madrid en la Junta Electoral Provincial por el uso reiterado "de medios y recursos públicos de forma electoralista". Los socialistas esgrimen que la candidata del PP ha vulnerado la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) desde que el 10 de marzo comunicó en la sede del Ejecutivo autonómico la convocatoria de las elecciones del 4 de mayo. Una semana después anunció en el mismo escenario una línea de ayudas directas para autónomos y pequeñas empresas.

La batalla de Madrid se juega ya en los tribunales cuando aún falta mes y medio para unos comicios que podrían alterar la ya de por sí efervescente política nacional. El PSOE registró el sábado una denuncia contra Ayuso y su Ejecutivo al entender que la dirigente del PP primó sus intereses electoralistas empleando a su favor recursos públicos en tres comparecencias desde la sede del Gobierno regional en la Puerta del Sol. Los socialistas recuerdan "el deber de actuación respecto de estos con objetividad, imparcialidad y transparencia", según el escrito al que ha tenido acceso EL PAÍS.

La denuncia, que firma Encarnación Moya, representante general del PSOE de Madrid, considera que en la comparecencia del día 10 se infringió el artículo 50.2 de la LOREG, que establece que desde la convocatoria electoral y hasta su celebración "queda prohibido cualquier acto organizado o financiado, directa o indirectamente, por los poderes públicos que contenga alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos, o que utilice imágenes o expresiones coincidentes o similares a las utilizadas en sus propias campañas por alguna de las entidades políticas concurrentes a las elecciones". Ayuso estuvo amparada por símbolos oficiales —las banderas de España y Madrid— y el acto fue retransmitido en directo por los medios de comunicación a través de la señal oficial ofrecida por la Comunidad. También se emitió a través del perfil de Twitter oficial del Gobierno regional. "Quiero que los madrileños sean los que eligen entre socialismo o libertad", cerró su intervención.

El PSOE sostiene que cinco días después Ayuso vulneró de nuevo el mismo apartado de la ley electoral en una rueda de prensa que no estaba prevista, en la Real Casa de Correos. Se convocó tras conocerse que Pablo Iglesias sería el 4-M el candidato de Unidas Podemos. En ella, la presidenta "realizó toda una serie de manifestaciones claramente electoralistas", según

la denuncia. “Voy a cambiar el lema de campaña, va a pasar a llamarse ‘Comunismo o libertad’”, fue uno de los mensajes de Ayuso.

El 17 de marzo convocó una nueva rueda de prensa tras la reunión del Consejo de Gobierno en la que prometió ayudas sin concretar para pymes y autónomos “con un evidente, patente, y notorio carácter electoralista”, según los denunciantes, y como “contraposición a las medidas del Gobierno central” de PSOE y Unidas Podemos. Para los socialistas se vulneró el punto 50.3 de la LOREG, que regula que una vez convocadas las elecciones “queda prohibido celebrar cualquier acto de inauguración de obras o servicios públicos o proyectos de estos, cualquiera que sea la denominación utilizada, sin perjuicio de que dichas obras o servicios puedan entrar en funcionamiento en dicho periodo”.

El PP denunció precisamente la semana pasada a Pablo Iglesias ante la junta electoral por haber anunciado su candidatura en un vídeo que el vicepresidente segundo grabó en su despacho. Los populares esgrimieron que se habría incumplido el artículo 50.2 de la LOREG.

Iglesias promete “levantar alfombras” si gana Madrid

Las jornadas que Podemos organizó el domingo en Madrid sobre la vivienda, una de sus banderas sociales, terminaron convertidas en un acto de precampaña con durísimas críticas a Isabel Díaz Ayuso. “Es una presidenta en desobediencia frente a la justicia porque se niega a acatar la sentencia que le obliga a recuperar para lo público las 3.000 viviendas sociales que la Comunidad malvendió al fondo buitre Azora-Goldman Sachs”, afirmó Pablo Iglesias. “Saben que, si nosotros gobernamos en Madrid, vamos a levantar las alfombras y si se investiga todo a lo mejor Ayuso, al igual que Cristina Cifuentes, Ignacio González y Esperanza Aguirre, acaba imputada o en la cárcel por robar a los ciudadanos y desobedecer las leyes y la Constitución”, añadió.

El aún vicepresidente relató que en la regulación de los precios del alquiler quiere establecer límites de precios, mientras el PSOE es partidario de incentivos fiscales y afirmó que está en juego “quién manda” en España. El líder de Podemos aseguró que la patronal inmobiliaria influye así en los medios de comunicación y los partidos. Y puso de ejemplos que Mediaset tiene entre sus principales accionistas al fondo buitre Black Rock, “el principal casero de España”, o que en el consejo de administración de Atresmedia están el Banco Sabadell o JP Morgan. El candidato aludió también a la estructura de capital de PRISA, grupo editor de EL PAÍS. Iglesias consideró esas relaciones como un ataque “a la libertad de prensa”.

<https://elpais.com/espana/2021-03-22/el-psoe-denuncia-a-ayuso-por-valerse-de-recursos-publicos-con-intereses-electoralistas.html?rel=listapoyo#&rel=listaapoyo>

### **AYUSO LANZA SU CAMPAÑA ELECTORAL DESDE SOL Y PROMETE AYUDAS SIN CONCRETAR PARA AUTÓNOMOS Y PYMES**

La presidenta plantea planes de apoyo rodeada por su equipo de campaña y sin concretar su cuantía

Isabel Díaz Ayuso ha usado este miércoles su posición institucional como presidenta de la Comunidad de Madrid para dar el pistoletazo de salida a la campaña en la que buscará la reelección como candidata del PP. Un día después de que su partido denunciara a Pablo Iglesias ante la junta electoral por presentarse como candidato de Podemos desde su despacho de vicepresidente, la líder popular ha protagonizado la rueda de prensa del Consejo de Gobierno semanal (una decisión poco frecuente) para anunciar desde la sede del Ejecutivo ayudas directas para pymes, autónomos y empresas (sin detallar el montante global).

Acompañada por dos consejeros que también forman parte de su equipo electoral, Díaz Ayuso ha mostrado lo útil que será su poder institucional para apuntalar su campaña: la línea de ayudas directas corta las críticas que le ha hecho Cs por no aprobar los Presupuestos de 2021, y le permite confrontar con el Gobierno de España.

“Hemos reorientado el Gobierno para centrarlo en la recuperación económica, y es por donde vamos a caminar en los próximos meses”, ha dicho Ayuso en la Real Casa de Correos, sede del Gobierno regional. “Anunciamos [en 2020] una serie de planes que suman 74 millones por un lado, y otros 13 en turismo. Y vamos a seguir en la misma dirección”, ha detallado. “[Ahora] Vamos a aprobar compensaciones económicas para sectores afectados por la pandemia, y excluidos de los 11.000 millones de euros en ayudas del Gobierno de España”, ha seguido. “Vamos a conceder ayudas desde 3.000 euros para los autónomos hasta 200.000 a las empresas que hayan resultado más afectadas, y que hayan sufrido una caída en su facturación de al menos el 30% [en 2020]”, ha añadido. Y ha destacado: “También hemos aprobado la moratoria de dos años para los taxis que deban sustituir sus vehículos de más de 10 años de antigüedad, para colaborar con otro sector gravemente afectado por la pandemia”.

Díaz Ayuso ha intervenido en la Real Casa de Correos rodeada por dos consejeros que son a su vez miembros de su equipo de campaña. Así, Lasquetty, titular de Hacienda, tiene el encargo de elaborar los argumentarios del partido. Y Enrique Ossorio, al frente de Educación, coordina el programa electoral de la formación conservadora. Una mezcla de intereses públicos y privados que se ha concentrado en la explicación de las ayudas a los sectores más afectados por la crisis del coronavirus, convertido en un ataque constante al Gobierno nacional de PSOE y Podemos cuando las elecciones regionales ya están convocadas para el 4 de mayo.

“Llevaremos ayudas directas a aquellas empresas, particularmente del sector comercial, a las que el Gobierno ha excluido, ha dejado fuera”, ha ampliado Javier Fernández-Lasquetty, el consejero de Hacienda, que ha detallado que las condiciones de las ayudas madrileñas mimetizarán las del Estado. “Estamos hablando de 78.000 entidades, en las cuales trabajan más de 230.000 personas”, ha añadido. “El montante en este momento no es posible calcularlo, será tanto como sea necesario para cubrir todo lo que el Gobierno de la nación excluya y haya sido afectado por la pandemia”, ha precisado. “Las ayudas serán con fondos propios. Puedo anunciar que a lo largo del mes de abril se abrirá el plazo de presentación de solicitudes”.

No es la primera vez que los intereses generales y partidistas se mezclan en la Real Casa de Correos. El pasado miércoles, la presidenta de Madrid anunció su decisión de disolver la Asamblea de Madrid y convocar un adelanto electoral con el solemne escenario del despacho en el que se producen las reuniones del consejo de Gobierno a sus espaldas. Inmediatamente, la candidata del PP pidió el voto y lanzó su eslogan de campaña: “O socialismo o libertad”. Nadie consideró necesario distinguir entre la presidenta y la candidata, trasladando la segunda intervención a la sede del PP.

Este miércoles, tanto Díaz Ayuso como Lasquetty han coincidido en señalar al mismo tipo de potenciales beneficiarios de esas ayudas sin presupuesto: peluquerías, ferreterías, centros de estética, talleres, pequeños comercios de electrodomésticos o decoración, librerías... una forma de lanzarse a por el voto de los emprendedores, los autónomos y las pymes de cara a las elecciones convocadas para el 4 de mayo. También, una decisión que intenta cortar las críticas de Ciudadanos, el exsocio gubernamental de Díaz Ayuso, por la falta de ayudas directas al sector de la hostelería, que venían recogidas en unos Presupuestos que ya no se aprobarán.

“Estamos centrados en Madrid, y luego, ni siquiera en paralelo, muy por detrás, está la campaña”, ha asegurado Díaz Ayuso.

Queda más de un mes para el inicio oficial de la campaña, el 19 de abril, pero en Madrid ya todo tiene que ver con las elecciones.

Emisión de bonos valorada en 1.000 millones de euros  
En paralelo, la Comunidad de Madrid ha realizado una emisión pública sostenible de bonos a diez años con la que ha conseguido colocar 1.000 millones de euros en los mercados, según ha avanzado Díaz Ayuso. Tras no lograr aprobar Presupuestos en 2020 y lo que va de 2021, la región es la primera comunidad autónoma en salir a los mercados en este año, con el objetivo de financiar las amortizaciones de la Administración General y de los entes dependientes.

<https://elpais.com/espana/madrid/2021-03-17/ayuso-lanza-su-campana-electoral-desde-sol-y-aprueba-ayudas-para-autonomos-y-pequenas-empresas.html>